

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-00056**

De conformidad con lo manifestado por las partes, quienes aportan contrato de transacción, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por BANCO CREDIFINANCIERA S.A., (antes BANCO PROCREDIT S.A) contra SOLUCIONES AISS SAS, ALFREDO AGUSTIN ALVAREZ ORTEGA y WILLIAM GONZALEZ HERNANDEZ, POR TRANSACCIÓN.
2. Disponer el levantamiento de las medidas cautelares aquí adoptadas. OFÍCIESE. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.
3. Ordenar el desglose de los documentos allegados como base de la acción a favor y a costa de la parte demandada.
4. Ordenar la entrega de títulos de depósito judicial consignados a órdenes del proceso a favor del demandante, hasta por la suma de \$34.629.092,33 pesos.
5. ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 46 Hoy 18-08-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario